

Chasqui

Revista Latinoamericana
de Comunicación

No. 56 - DICIEMBRE 1996

Director

Asdrúbal de la Torre

Editor

Fernando Checa Montúfar

Consejo Editorial

Jorge Mantilla Jarrín

Edgar Jaramillo Salas

Nelson Dávila Villagómez

**Consejo de Administración de
CIESPAL**

Presidente, Tiberio Jurado,
Universidad Central del Ecuador.

Sandra Correa,

Ministra de Educación.

Patricio Palacios,

Min. Relaciones Exteriores.

Héctor Espín, UNP.

Consuelo Feraud, UNESCO.

Washington Bonilla, AER.

León Roldós, Universidad Estatal de
Guayaquil.

Edgar Jaramillo Salas,

FENAPE.

Asistente de Edición

Martha Rodríguez

Corrección de estilo

Lucía Lemos

Manuel Mesa

Magdalena Zambrano

Portada

Oswaldo Guayasamín

Impreso

Editorial QUIPUS - CIESPAL

Chasqui es una publicación de CIESPAL

Apartado 17-01-584, Quito, Ecuador

Tel. 506 149, 544-624.

Fax (593-2) 502-487

E-mail: chasqui@ciespal.org.ec

Registro M.I.T., S.P.I.027

Los artículos firmados no expresan necesariamente la opinión de CIESPAL o de la redacción de la revista. Se permite su reproducción, siempre y cuando se cite la fuente y se envíen dos ejemplares a Chasqui

NOTA A LOS LECTORES

Aunque la democracia sea el "menos peor" de los gobiernos que el hombre ha inventado (Winston Churchill) o "un abuso de las estadísticas" (Jorge Luis Borges) o un sistema que "degenera en violencia y anarquía" (Polibio), o justamente por eso; quienes vivimos en ella tenemos la enorme responsabilidad de superar sus carencias, debilidades y defectos, y fortalecer sus virtudes. Evidentemente, esa responsabilidad es mayor para los medios y periodistas, lo cual, muchas veces, no es asumido apropiadamente. Con **Periodismo y democracia**, Chasqui quiere contribuir al enriquecimiento de esa responsabilidad, del periodismo como servicio y bien públicos, de los medios como espacios de un gran diálogo social, bases sobre las cuales debe asentarse la construcción de la democracia. En este módulo presentamos una variedad de enfoques sobre el tema: el rol del periodismo en la democracia; la incidencia de las nuevas tecnologías en el ejercicio democrático (la telecracia del futuro); la reedición de propuestas alternativas de comunicación, surgidas hace décadas en América Latina, que ahora reaparecen con otro nombre (Periodismo Comunitario) en E.U. y se extienden por el mundo; la formación de los comunicadores en función de la democracia. Incluimos dos informes de investigaciones realizadas en Ecuador, durante las elecciones de 1996 (que condujeron al tragicómico bucamato, ¿resultado de ese "abuso de las estadísticas"?), sobre cobertura electoral y la percepción que de ella tuvieron los electores.

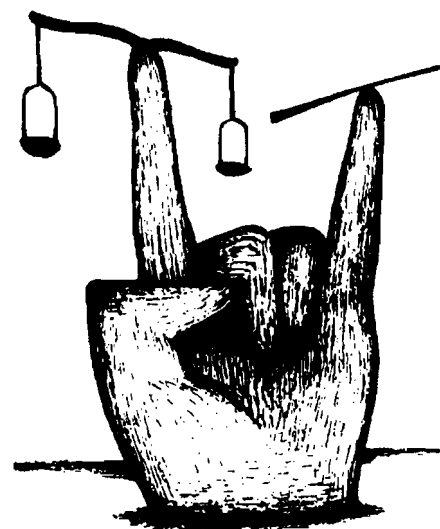
El proceso de globalización (eufemismo que encubre la creciente injusticia que entraña) extendido por el mundo y el desarrollo vertiginoso de las tecnologías de la información y la comunicación están determinando cambios enormes, en el marco de una realidad donde el Estado ha perdido considerablemente sus posibilidades de control y se ha debilitado frente a los sectores privados hegemónicos. En este contexto, una tendencia hacia la desregulación -el *laissez faire laissez passer* que la modernización (otro eufemismo encubridor) requiere- es la tónica actual predominante que la comunicación democrática debe enfrentar. A propósito de esto, varios organismos internacionales que trabajan en el ámbito de la comunicación, integrantes del G-8, realizaron un seminario en Caracas, en noviembre de 1996, en el cual abordaron el tema de la **Legislación de medios en América Latina**, especialmente la de la radiodifusión y la necesidad de democratizar el espectro radioeléctrico (sumar a la libertad de prensa la libertad de antena). Algunas ponencias de este encuentro y otros artículos concomitantes presentamos en este segundo módulo de Chasqui.

Frente a la gran posibilidad de que existan seres extraterrestres inteligentes en el universo, muchos científicos se han preguntado si es conveniente enviar mensajes a esas civilizaciones, ¿qué y cómo hacerlo si se recibe respuesta? Más aún, ¿qué hacer y quiénes deben representar a la tierra si esos seres nos visitan?, ¿cómo proceder? Estas y otras inquietudes las vienen analizando, en diversos foros internacionales, los integrantes del Comité SETI (Search Extraterrestrial Intelligence) que reúne a una gran variedad de científicos de todo el mundo. Justamente, tres de estos foros se realizaron en 1996 (en Capri, Torino y Beijing) y en ellos participó CIESPAL. En **Comunicación con extraterrestres** ofrecemos la ponencia de su representante, Peter Schenkel, un documento oficial de dicho Comité y tres propuestas de declaraciones de principios (una de ellas de CIESPAL) que pretenden responder a los interrogantes señalados. Más allá del título sugestivo de este tercer módulo, está la preocupación de Chasqui para que los medios y periodistas contribuyan a la formación de una opinión pública ecuaníme y racional acerca de ETI, y eviten las distorsiones, prejuicios y credulidades peligrosas (tipo *Día de la independencia*) que suelen caracterizar a los mensajes sobre el tema.

PERIODISMO Y DEMOCRACIA

En sociedades excluyentes, injustas y verticales como las nuestras, la democracia es una utopía, un proceso, un hecho restringido. En tal virtud, el periodismo y los medios deben constituirse en un verdadero servicio público y en el escenario de un gran diálogo social que contribuya a construir democracia.

- | | |
|---|--|
| <p>4 Periodismo, democracia y transición
<i>Carlos Morales</i></p> <p>8 La democracia del futuro
<i>Rodrigo Borja</i></p> <p>11 Comunicadores para la democracia
<i>Sergio Inestrosa</i></p> <p>13 Periodismo comunitario: nuevo nombre para antiguos conceptos
<i>Alexandra Ayala Marín</i></p> <p>17 Periodismo comunitario: más preguntas que respuestas
<i>Rubén Darío Buitrón</i></p> | <p>19 Medios y elecciones en Ecuador
<i>María del Carmen Cevallos</i></p> <p>22 Ecuador 96: la cobertura electoral
<i>Ana López, Catalina Vaca</i></p> <p>25 Ecuador 96: El perceptor y la cobertura electoral
<i>Ana López, Catalina Vaca</i></p> <p>29 Cultura, comunicación y reforma del Estado mexicano
<i>Javier Esteinou Madrid</i></p> |
|---|--|



LEGISLACION DE MEDIOS EN A. L.

La reducción del Estado y la desregulación de los medios son características del actual mundo globalizado. Frente a esto, enorme es el esfuerzo que la comunicación democrática debe desplegar para lograr marcos legales que la amparen.

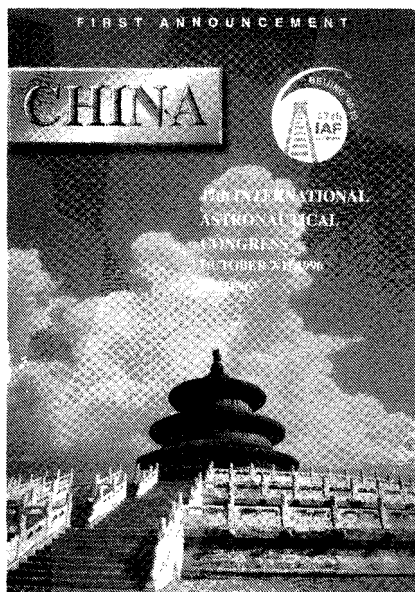
- 33** Globalización, neoliberalismo y derecho a la información
Francisco Iturraspe
- 38** Legislación y desregulación en el nuevo contexto
Carlos Eduardo Cortés
- 43** Libertad de expresión: el marco jurídico internacional
Manuel Rodríguez Cuadros
- 48** Libertad de expresión radiofónica
Rafael Roncagliolo
- 52** El derecho a radiodifundir
Damián Loreti



- 53** Hacia la democratización de la UIT
Bruce Girard, Seán O Siochrú
- 56** Los avatares de la radio en Argentina
Ricardo Horvath
- 60** Ecuador: discriminación a las radios comunitarias
Galo Chiriboga Zambrano
- 64** Documento: democratizar el espectro radioeléctrico

COMUNICACION CON EXTRATERRESTRES

¿Es conveniente enviar mensajes a posibles seres inteligentes extraterrestres?, ¿qué hacer si recibimos respuesta o nos visitan? Son algunas de las preguntas que se trata de responder con este módulo.



- 66** ¿Cómo enviar mensajes a extraterrestres?
Comité SETI de la IAA
- 69** El debate continúa
Peter Schenkel

- 73** Proyecto de declaración de principios relacionados con el envío de comunicaciones a inteligencias extraterrestres
Comité SETI
- 74** Declaración de principios relacionados a las actividades posteriores a la detección de inteligencias extraterrestres
- 76** Proyecto de declaración de principio para guiar el contacto y la comunicación con extraterrestres que visiten la Tierra
CIESPAL

APUNTES

- 77** Eternamente joven
Colectivo de La Tribu
- 81** Espacios para voces juveniles
Leonel Yáñez Uribe
- 85** IDIOMA Y ESTILO
El periodismo y las siglas
Hernán Rodríguez Castelo
- 88** NOTICIAS
- 91** RESEÑAS



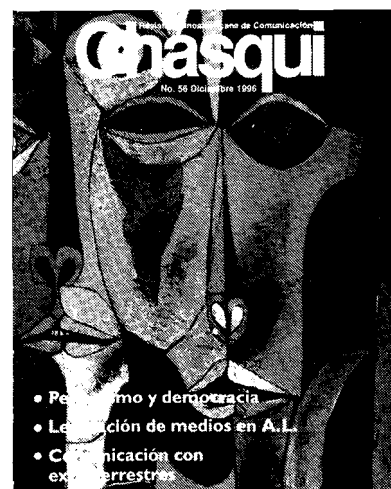
NUESTRA PORTADA

Ramblas #3
Oleo sobre tela.
130 x 160 cm.
Quito, 1994

OSWALDO GUAYASAMIN

DISEÑO PORTADA Y
CONTRAPORTADA

ARTURO CASTAÑEDA V.



Libertad de expresión radiofónica

Frente al afán antidemocrático de algunos grupos de usar las políticas de privatización y modernización para excluir y monopolizar las frecuencias, la radio comunitaria necesita, no marcos de tutela o privilegio, sino garantías legales de libertad de expresión para todos. La necesidad de la ley aparece como un recurso legítimo y necesario para evitar marginaciones y administrar democráticamente la escasez de ondas.

Entiéndase, como convención de lenguaje y reconocimiento de realidad, que cuando aquí decimos radio comunitaria, quisiéramos significar radio y televisión comunitarias y populares. Lo que ocurre es que la televisión comunitaria recién empieza, aunque está destinada a ser muy importante y debiera requerir toda nuestra atención, pues el mundo que viene es multimediático y las fronteras entre

medios van a diluirse, en parte, al trasladarse algunas decisiones sobre el tipo de mensaje (radial, televisivo o impreso) del punto de producción y transmisión al punto de recepción¹. Razón por la que no se debe trazar políticas y estrategias en pretérito perfecto sino en el escenario del futuro inminente.

Esto implica que para moverse en el campo popular, o en la sociedad civil de Gramsci, se requiere una mirada multimediática, no solo radial, ni solo televisiva, ni solo impresa². Lo que motiva hoy intereses y debates en torno a la radiotelevisión es la necesidad de administrar democráticamente la escasez de las ondas. Ello no ocurre con la prensa, que

plantea sus propios desafíos democráticos. Pero sí ocurrirá, de manera inédita, en el espacio multimediático del mañana, en el que se borrarán, también en parte, las tradicionales distinciones entre transmisión por aire y por tierra, y entre *broadcasting* y *narrowcasting*. Muchos flujos tradicionalmente terrestres (telefonía local, por ejemplo) se vuelven aéreos, mientras que algunos aéreos bajan a tierra (la televisión por cable).

¿Por qué la legislación?

La preocupación por la legislación no corresponde a ningún prurito académico, ni tampoco a tradición legalista alguna de radialistas. De hecho, la radio comu-

RAFAEL RONCAGLIOLO, peruano. Sociólogo, periodista y profesor universitario. Presidente de AMARC. Este artículo es una versión corregida de la introducción al Informe sobre la legislación latinoamericana de radiodifusión, presentado en el seminario de Pozo de Rosas, Venezuela, 1996.



Oscar Bonilla, Uruguay



Proyecto ECOXIFAM, Chile

Luchar no solo por la libertad de prensa, sino también por la libertad de antena

nitaria se remonta, en América Latina, hasta 1947, en su vertiente católica (*Radio Sutatenza*, en Colombia), y hasta 1951, en su vertiente sindical (*La Voz del Minero* en Llalagua, Bolivia). Medio siglo casi, haciendo radio sin que apenas se hablara de su legislación. Porque, a diferencia de Europa, donde las "radios libres" nacieron ilegales y reclamaron desde el comienzo la ley, estas primeras radios educativas y populares nuestras se movieron, y muchas se siguen moviendo, en el marco del derecho privado que caracterizó el atípico despliegue inicial de la radiodifusión en este hemisferio (y sólo en este hemisferio).

La emergencia del tema legislativo es resultado de una, más o menos reciente, explosión y maduración de la radio comunitaria, como consecuencia de:

- a. la aparición de la FM y la consiguiente reducción de los costos de producción;
- b. el surgimiento de nuevos actores radiofónicos (radios insurreccionales en América Central, radios indígenas en México, radios juveniles y universitarias en todas partes);
- c. el desarrollo de una conciencia política que incluye los siguientes conceptos referenciales, de sucesiva emergencia léxica³: escuelas radiofó-

- nicas, educación radiofónica, radio popular y radio comunitaria.
- d. el proceso de democratización política de la región, que lleva a un amplio compromiso con la democracia y a la necesidad de aplicar ese compromiso al campo de las comunicaciones; y, en contraste con todo lo anterior,
- e. el afán antidemocrático de algunos grupos de usar las políticas de privatización y modernización, para excluir y monopolizar las frecuencias.

Así que, por un lado, el desarrollo de sus propias experiencias lleva a la radio comunitaria a buscar y captar parte importante de las audiencias y, en menor medida, de la torta publicitaria. Y, por el otro lado, surge una resistencia a la ampliación del número de voces en el aire y, de hecho, una suerte de batalla por la proscripción de la radio comunitaria, que alcanza manifestaciones de intolerancia y totalitarismo, propias del pasado dictatorial⁴.

Frente a esta ofensiva, la radio comunitaria necesita, no marcos de tutela o privilegio, sino garantías legales de libertad de expresión para todos. La necesidad de la ley aparece como un recurso legítimo y necesario para evitar marginaciones como las que se expresan en las siguientes frases y rituales:

- a. "El espacio está saturado, no hay sitio, pague una coima".
- b. "Se prefiere a quienes tienen solvencia financiera y administrativa" o "el mejor equipo" (primero los poderosos).
- c. "Pueden entrar, pero solo con potencias ridículas (condena a la marginalidad), o altísimas (inalcanzables sin grandes recursos) o sin aspirar a la publicidad (condenados al enanismo empresarial y la asfixia financiera).

Superar el espíritu de parroquia

Obviamente, las dificultades y los problemas que afrontan las radios comunitarias en los países latinoamericanos no se restringen al terreno legal. Por ejemplo, apelando a los derechos constitucionales; es mucho lo que puede hacerse por vías jurisdiccionales nacionales e internacionales. Pero tampoco los problemas se limitan al ámbito jurídico. La debilidad principal de las radios comunitarias proviene de su insuficiente inserción macrosocial. Son muchos los que estarían dispuestos a apoyar a la radio comunitaria, pero llegamos a pocos de ellos, y no expresamos suficientemente a actores sociales tan importantes como el movimiento vecinal o los periodistas profesionales. Es indis-

pensable, aun para ganar las batallas legales y judiciales, terminar de superar todo espíritu de tribu o parroquia³.

En los últimos años, se han planteado importantes demandas de amparo y/o declaración de inconstitucionalidad frente a normas promulgadas contra la libertad de expresión de las radios comunitarias, en Argentina, Ecuador, El Salvador y Paraguay. El destino de tales demandas aparece fuertemente vinculado al nivel de asociación real existente entre la estación de radio y la comunidad.

Mirando hacia adelante, podemos recordar lo que Manuel Rodríguez (véase su artículo en esta misma edición, N. del E.) decía en el seminario de Pozo de Rosas: en el mundo globalizado existen tres consensos: el de la democracia política, el de la economía de mercado y el de los derechos humanos. Y cuando hablamos de estos últimos, en primer lugar aparece la libertad de expresión. Toda nuestra reflexión jurídica, por lo tanto, va a basarse en el derecho humano a las comunicaciones. Y es en este terreno de principios, esgrimidos a favor de todos

los actores, sin excepción, donde con toda seguridad nuestro trabajo legal rendirá sus mejores frutos.

El problema

La línea que acabamos de trazar implica no ahogarse en cuestiones conceptuales. Por ejemplo, la que hace fácil sinonimia entre lógica comunitaria y propiedad social.

Hemos repetido siempre⁴ que la radio comunitaria no es: un tipo (jurídico) de propiedad, un (pobre) nivel técnico, un tamaño de onda, una (suicida) vocación por la pobreza, una (mínima) potencia, ni mucho menos, una (pésima) calidad de programación, **sino una lógica de funcionamiento** que puede adoptar diversas formas jurídicas (en América Latina, generalmente de derecho privado).

Este asunto de las lógicas de funcionamiento **no** se relaciona mecánicamente con la propiedad. En efecto, tales lógicas no anuncian estatutos jurídicos sino fines y formas de comportamiento. Así, tenemos:

- a) **La lógica de la rentabilidad económica**, típica (pero no exclusiva) de las empresas comerciales, en las cuales la comunicación se financia a través de la publicidad, y el mercado primario de receptores se subordina al secundario, de anunciantes que compran públicos, según la clásica presentación de Dallas Smythe.
- b) **La lógica de la rentabilidad política**, propia de los aparatos estatales o partidarios (aunque sean privados), que usan la radiodifusión como instrumento de hegemonía, manipulación e imposición, en suma, como poder. Esta lógica es propia de los sistemas autoritarios y es la que ha caracterizado a los medios públicos (y a ciertas tradiciones partidarias) de América Latina.
- c) **La lógica de la rentabilidad socio-cultural**, que corresponde al ideal europeo del servicio público, pero que, en América Latina, ha sido desarrollada, principalmente, no por el Estado sino por organismos no gubernamentales ni comerciales, a través de los cuales se organiza y expresa la sociedad civil, aunque se trate de personas jurídicas de derecho privado o, a veces, público (universidades estatales).

La radio y la televisión comunitarias se definen, por lo tanto, por esta lógica sociocultural que corresponde a la noción de servicio, y a los propósitos de afianzamiento de la democracia y logro de un desarrollo autosustentable.

El problema consiste en pasar, sin transiciones, de las lógicas de funcionamiento a las formas jurídicas de propiedad y reclamar una "propiedad comunitaria" o "social" que en teoría es una reivindicación plausible, pero que, en la práctica, casi no existe; y que, en la política, se sitúa en las antípodas de lo que los actuales parlamentos latinoamericanos pueden reconocer (salvo condenando a la marginalidad, como en Ecuador). Un ejemplo de inviabilidad política coyuntural sería el reclamo de repartir el espectro en tres partes isomorfas: la estatal (en extinción), la privada (en expansión) y la comunitaria. Si nos dieran, hoy mismo, un tercio del espectro, ¿podríamos ocuparlo?

Otro ejemplo del equívoco entre cuestión conceptual y cuestión jurídica lo ofrece la legislación chilena sobre "servicios de radiodifusión de mínima cobertura", que limita la potencia a 1 vatio. Ello ha llevado a que alguien pueda sentirse ultrajado, al asumir que ese texto legal está definiendo a la radio comunitaria, cuando, en realidad, es un texto sobre la radio de mínima cobertura (que no son ni todas comunitarias ni las únicas comunitarias en ese país).

Obviamente hay que procurar que esa ley se democratice, ampliando los máximos y restituyendo el derecho a la publicidad; pero eso no significa que en Chile se haya "traicionado" o "vendido" el concepto de la radio comunitaria. Incluso, quizás haya que buscar no tanto, o no solo, legislación para las radios comunitarias sino para todas las radios pequeñas, sin que eso implique cederle a los parlamentos la definición acerca de qué es y qué no es una radio comunitaria. En cualquier caso, las experiencias de Ecuador, El Salvador, Paraguay y Perú anuncian que es posible y conveniente fraguar alianzas con empresarios privados que, consecuentes con el liberalismo, y en contra del mercantilismo, se oponen a la concentración monopólica u oligopólica de la radiodifusión, y se vean también amenazados por estas últimas tendencias.



Cristian Tauchner SVD, Ecuador

Base de datos

A base de estas consideraciones y gracias a la cooperación de UNESCO, la Fundación Ebert y otras instituciones amigas, se ha sistematizado una base de datos legales sobre radiodifusión en América Latina. Esta base incluye la información y los textos legales, recogidos en forma óptico-digital, gracias al apoyo de juristas de la biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, en Washington.

Los principales ítems de la base son: definición, fines, prestadores del servicio, concesión de derechos, requisitos, régimen financiero, publicidad, transferencia de la concesión, plazo y renovación, fiscalización, redes, infracciones y sanciones, restricciones, programaciones, calidad, beneficios del Estado.

Esta base de datos será actualizada permanentemente por lo que hacemos un llamado a enviar comentarios políticos escritos sobre la situación legal, los contextos, las prácticas no establecidas en la norma y las perspectivas, así como los textos legales actualizados de cada país.

Esta base estará disponible en el G8, en la FIP, en AMARC y en todas las instituciones que lo deseen. Se podrá acceder a ella por vía electrónica y, eventualmente, mediante disketes o CD-ROM. Hay que imaginar el mejor servicio, seguramente en cooperación con la Red Latinoamericana de Derecho a la Información - RELADI, creada en el seminario de Venezuela.

El esfuerzo se justifica plenamente porque está al servicio de los derechos humanos y de la democracia, de todos los ciudadanos de América Latina, sin exclusiones, recelos, ni prejuicios de ningún tipo.

municacional y social. Para todos, grandes y pequeños, comerciales y no lucrativos. No solo, ni excluyentemente, para las radios comunitarias. Por eso, no interesa solo la legislación "sobre" radios comunitarias, sino la legislación radiofónica en general. ●

NOTAS

1. Negroponte, Nicholas, *Being digital*, Alfred A. Knopf, New York, 1995, registra que en el futuro el soporte de todos los mensajes mediáticos será digital, por lo cual el receptor podrá decidir, con su propio *software* si prefiere leer, escuchar o ver cada mensaje que le llegue.
2. Siguiendo el ejemplo latinoamericano, existe un organismo análogo al Grupo de los 8, en proceso de gestación, a nivel mundial. Una primera reunión ha tenido lugar en Londres, en octubre de 1996. Sus gestores impulsamos la Carta de Comunicación de los Pueblos y buscamos concertar acciones en la comunidad internacional (UNESCO, UIT, etc.).
3. La evolución de la radio comunitaria es harto compleja y este esquema no debe considerarse ni una caricatura ni una lista de departamentos estancos, mutuamente excluyentes. Por ejemplo, lo popular y lo comunitario no se oponen para nada, pero popular evoca un sentido más militante (clase, partido) y comunitario un referente más plural (sociedad civil, multiplicidad de posiciones ideológicas y formas orgánicas). La actual campaña regional, a que se hace referencia en estas páginas, ha sido lanzada específicamente contra la radio comunitaria y contra la AMARC.
4. Esta situación es exclusiva de América Latina. En el resto del mundo, especialmente en Europa y en Norteamérica, la radio comunitaria goza de buena salud legal, adecuada protección, consideración y respeto. Baste recordar que la radio comercial europea solo logró partida de nacimiento legal como consecuencia del movimiento comunitario de las "radios libres".
5. En la AMARC estamos explorando la posibilidad de provocar un encuentro sistemático entre radios comunitarias y movimientos cívicos, a partir de un encuentro que posiblemente tendrá lugar en abril de 1997.
6. Retomamos aquí los numerosos artículos de José Ignacio López Vigil sobre este tema, varios de ellos publicados en *Chasqui*.

Mecanismos de restricción de la democracia

En resumen, se trata de establecer una carta de la radio latinoamericana, a fin de evitar las medidas antidemocráticas que hoy en día son moneda corriente en este terreno, tales como:

- a) Condiciones y sistemas de otorgamiento de frecuencias que marginan a quienes carecen de poder económico o político.
- b) Medidas discriminatorias por máximos o mínimos de potencia.
- c) Prohibición o restricción de acceso al mercado publicitario para quien no tenga fines de lucro (lo que no es igual a tener fines de pérdida, como señala José Ignacio López Vigil).
- d) Discriminación por medidas tributarias.
- e) Mecanismos que favorecen (o permiten) el monopolio y la concentración oligopólica del poder de expresarse.

Nuestro análisis de la legislación busca descubrir este tipo de restricciones. Nuestras propuestas procuran una legislación común de radiodifusión que, al evitarlas, garantice la democracia co-

El análisis de la legislación busca descubrir las restricciones. Nuestras propuestas procuran una legislación común de radiodifusión que, al evitarlas, garantice la democracia comunicacional y social. Para todos, grandes y pequeños, comerciales y no lucrativos. Por eso, nos interesa la legislación radiofónica en general.